



**PROCESO: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA CONTRATOS CON  
TERCEROS Y ORDENES DE COMPRA  
GU-SSI-15-V1**

**Bogotá, D. C., 04 de febrero de 2022**

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0	30/03/2019	Creación del documento
1	04/02/2022	Inclusión de anexos clausulados contratos y órdenes de compra

**TABLA DE CONTENIDO**

1. RESUMEN.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA.....	4

**CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
PARA CONTRATOS CON TERCEROS Y ORDENES DE  
COMPRA  
GU-SSI-15-V1**



**1. RESUMEN**

La FDN acogiéndose a los requerimientos legales generados por los entes de control y en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementa medidas de seguridad de la información a ser tenidas en cuenta por los contratistas de la FDN, en el desarrollo de las obligaciones contractuales de cada contrato y/o órdenes de compra.

**2. OBJETIVO**

Establecer las medidas de seguridad de la información que deben ser incluidas en todos los contratos y aquellas que deben tenerse en cuenta para las órdenes de compra.

**3. ALCANCE**

Estas medidas están dirigidas a todos los contratistas o terceras partes con los cuales tenga la FDN alguna relación contractual.

Para las órdenes de compra cuyo objeto se relacione con activos de Información, activos tecnológicos o activos virtuales, mediante la contratación de servicios tecnológicos, de diseño, de desarrollo, de adquisición y mantenimiento de software e infraestructura, se deberán establecer, adoptar y cumplir las políticas para la gestión de los riesgos y de seguridad de la información y ciberseguridad aquí establecidas.

**4. CLÁUSULAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA**

Las siguientes son las cláusulas que deben ser incluidas en todos los contratos y contempladas en las órdenes de compra que celebre la FDN con contratistas o terceras partes, así:

Tipos de Contratos u orden de compra / Obligaciones	Obligaciones sobre Riesgo de SlyCbS	Regulación de Datos Personales	Información Confidencial	Derechos de Autor	Cesión de Derechos**
Desarrollo Software/ Soporte técnico o funcional sobre Aplicativos Críticos*	X	X	X	X	X
Proveedor que tenga acceso a información a través de usuarios en aplicativo.	X	X	X	X	X
Proveedor con intercambio de información en cualquier medio.	X	X	X	X	
Clientes con intercambio de información del negocio	X	X	X		
Proveedor de servicios de comunicaciones e ISP	X	X	X	X	
Proveedores de Servicios de procesamiento y almacenamiento digital de Datos	X	X	X	X	
Proveedor de Soporte / Mantenimiento de infraestructura tecnológica (Computadores, Servidores, impresoras, etc.)	X		X		
Proveedor de custodia / destrucción de Información en cualquier medio.	X	X	X	X	
Proveedor con acceso físico a las instalaciones.	X	X	X		

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

### **4.1 CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES SOBRE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.**

**EL CONTRATISTA** bajo su exclusiva responsabilidad manifiesta que cuenta con políticas para la gestión de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad, obligándose al cumplimiento de las mismas en ejecución del presente contrato y, en especial, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir y hacer cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y las Políticas de Tratamiento de Datos Personales establecidas por LA FDN, las cuales manifiesta conocer con la suscripción del presente contrato.
2. Proteger la información que le entregue LA FDN de acuerdo con las leyes de Habeas Data y Protección de datos en Colombia por el plazo del Contrato y cinco (5) años más.
3. Certificar, cuando la FDN así lo solicite, que cuenta con procedimientos y normas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para la protección de la información suministrada por la FDN.
4. Permitir a la FDN realizar auditorías programadas de Seguridad de la Información, Ciberseguridad, Continuidad de Negocio y Cloud (Si aplica) al CONTRATISTA (ya sea a través de personal propio o un tercero contratado), cuando así lo considere. Para realizar esta auditoría el encargado de informática del CONTRATISTA estará a disposición de LA FDN y le facilitará los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de esta labor. La auditoría podrá contemplar únicamente aspectos de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato para efectos de verificación de responsabilidades y el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo aquí establecido. Estas auditorías podrán llevarse a cabo en cualquier ubicación donde exista información, archivos o datos de LA FDN relativos al servicio auditado.
5. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales o comerciales de que tenga conocimiento por razón o con ocasión de su oficio, así como guardar dicha reserva de forma perpetua cuando deje de prestar sus servicios a LA FDN.
6. No transmitir a terceros y competidores, el know how o conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros del LA FDN, así como el conocimiento sobre los convenios estratégicos que suscriba LA FDN con terceros.
7. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por LA FDN para dar a conocer sus políticas de ciberseguridad, las cuales deberá adoptar el CONTRATISTA en lo relacionado con el objeto del Contrato.
8. Realizar un informe dirigido a LA FDN cuando se presenten incidentes y eventos de seguridad, los datos, sistemas o aplicaciones que se afectaron, la fecha de notificación, las medidas adoptadas y el estado actual, y documentar la gestión y los mecanismos adoptados para recuperar el estado inicial de los datos, sistemas y aplicaciones afectados.

### **4.2 CLÁUSULA 2 - CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES:**

1. Las Partes aceptan que a las operaciones objeto de este Contrato en las que se incluyan datos de información personal registrados en bases de datos les son aplicables las disposiciones sobre datos personales.
2. Las Partes trabajarán, cada una en lo que corresponde a sus obligaciones, con el mayor cuidado posible para que dicha normatividad sea observada. Las Partes se comprometen, cada una con el otro, a colaborar para que a las Partes les sea posible respetar sus deberes en este ámbito.
3. Las Partes entienden que LA FDN será el Responsable del Tratamiento y el Contratista será el Encargado del Tratamiento y cada uno le garantiza al otro que cumplirá con sus obligaciones legales en dicha calidad, de acuerdo con la ley 1581 de 2012.

4. El Contratista se obliga a realizar toda su gestión dentro de lo que la normatividad sobre datos personales permite y, en particular, a que los datos que reciba de la FDN no los usará, guardará, compartirá, permitirá acceso a terceros de ninguna manera diferente de lo previsto en este contrato.
5. Los términos en mayúscula a que se refiere esta cláusula tienen el significado previsto en la ley 1581 de 2012.

#### **4.3 CLÁUSULA 3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los tres (3) años siguientes a su término, El CONTRATISTA se obliga a no divulgar, directa o indirectamente, de manera total o parcial, la Información Confidencial, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que cause a la FINANCIERA con su divulgación o utilización indebida por sí o por un tercero.

Se entiende por “Información Confidencial” cualquier dato o documentación que en forma verbal, escrita, visual o impresa en cualquier medio escrito, mecánico, electrónico, magnético que EL CONTRATISTA haya recibido o vaya a recibir de LA FDN, en desarrollo o con ocasión del presente Contrato, incluso si la recibió antes de la suscripción del mismo, y puede o no haber sido identificada como confidencial.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a mantener bajo completa confidencialidad y reserva:

- a. La información privilegiada a la que tenga acceso de LA FDN en razón o con ocasión de la celebración del Contrato, en relación con su objeto social, sus políticas comerciales y de mercadeo, sus negocios, empleados, clientes, proveedores, sus cifras, proyecciones a futuro, decisiones administrativas, comerciales y financieras de cualquier naturaleza, su situación financiera, logística o de cualquiera otra índole, los programas de software desarrollados o adquiridos, las bases de datos.
- b. La información y documentación de la FDN concerniente a las notas actuariales, la propiedad intelectual, todos los procesos, formas de desarrollar su actividad, datos, informaciones, procedimientos, ideas, planes, equipos, estrategias de mercadeo y negocios, precios, así como sobre los contratos u órdenes de servicios contratados.
- c. De igual manera, El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, ni utilizar, ni difundir por ningún medio, dicho conocimiento e información para el beneficio directo o indirecto de alguna persona, entidad o compañía, competidores o el mercado en general, sin autorización previa y escrita de LA FDN.

El CONTRATISTA se abstendrá de llevar a cabo cualquiera de las siguientes conductas, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito de LA FDN: i) utilizar, explotar, o emplear en una forma diferente a la autorizada por LA FDN dicha Información Confidencial, ii) usar Información Confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para LA FDN, y iii) compartir o divulgar la Información Confidencial con terceros.

**Parágrafo primero:** Las obligaciones previstas en la presente cláusula no se aplicarán en los siguientes casos, siempre que El CONTRATISTA demuestre sus derechos con respecto a cualquier excepción prevista en la presente cláusula:

- a. Si se trata de información que sea de dominio público o en lo sucesivo pase a ser de dominio público por medios diferentes a una actividad no autorizada; o se trate de información que obre en poder del CONTRATISTA y no esté sujeta a obligaciones de confidencialidad y no haya sido obtenida de la FDN.
- b. Si se trata de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de autoridad competente en ejercicio de sus funciones.
- c. Si la información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el CONTRATISTA de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por el CONTRATISTA, demostrando que la tercera tuvo acceso a dicha información de forma legítima.

d. Haya sido desarrollada independientemente por el CONTRATISTA.

**Parágrafo segundo.** Una vez termine la relación contractual entre las Partes, el CONTRATISTA deberá devolver de forma inmediata a LA FDN toda la información documental que se encuentre en su poder con ocasión del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA conserve en sus archivos los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de las actividades, conservando en todo caso los deberes de confidencialidad derivados del clausulado del presente Contrato, y los que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales. Durante el término establecido en esta cláusula EL CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones del Anexo 2 - Disposiciones de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de Datos del Contrato.

#### **4.4 CLÁUSULA 4 - DERECHOS DE AUTOR.**

##### **1) Titularidad derechos**

Todos los derechos patrimoniales de autor sobre los trabajos creados en desarrollo de las actividades y los servicios encomendados tales como escritos, informes, diseños, gráficas, desarrollo de software, bases de datos, compilaciones de obras y o de cualquier naturaleza que se realicen en desarrollo de las labores asignadas, serán de propiedad de LA FDN. Para todos los efectos legales, se aplicarán la ley 23 de 1.982, ley 44 de 1.993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

Obras creadas con anterioridad: la titularidad de todos los derechos patrimoniales de autor sobre todos los trabajos realizados y creados con anterioridad por El CONTRATISTA, son de propiedad de éste, los cuales pueden ser utilizados y aportados para desarrollar y cumplir con los asuntos encomendados en desarrollo de su vinculación con LA FDN.

##### **2) Utilización de las obras**

LA FDN como titular de los derechos patrimoniales de autor, puede disponer de las obras a título gratuito u oneroso bajo las condiciones que libremente estime conducentes; de aprovecharla con fines de lucro o sin él por cualquier medio de difusión. Así como de modificarlas para adecuarlas a sus necesidades, pudiendo impedir que terceros o El CONTRATISTA la usen.

##### **3) Legitimidad de los derechos de autor.**

El CONTRATISTA se compromete a que todos los trabajos intelectuales que desarrollará en ejercicio de sus funciones serán originales y los realizará sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad, comprometiéndose con LA FDN a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

#### **4.5 CLÁUSULA 5 - CESIÓN DE DERECHOS.**

EL CONTRATISTA cede expresamente a LA FDN todos los derechos patrimoniales susceptibles de transmisión, que puedan corresponderle por la implementación y/o desarrollos que realice en virtud del presente contrato.